



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2019- "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

CÓRDOBA,

10 MAY 2019

VISTO:

El CUDAP: EXP – UNC 12705/2019 por el cual la Prof. María Cristina Mercado de Sala, Titular de la Cát. "C" de la asignatura Derecho Privado IV, solicita la designación de un docente para cubrir la vacante producida por la licencia de la Prof. Nilda N. Gómez, leg. 17655.

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por la solicitante a fs. 1 y el orden de mérito obrante a fs. 3/4.

Que mediante Resoluciones 258/19, 296/19 y 396/19 se le concedió licencia con goce de haberes a la Prof. Nilda N. Gómez, leg. 17655, por atención de enfermo en el grupo familiar, entre el 18 de marzo y el 16 de abril de 2019, y entre el 18 de abril y el 17 de mayo de 2019, conforme lo dispuesto por el art. 48, inc. g) del Convenio Colectivo para Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales.

Que a fs. 5 obra informe del Sr. Secretario Académico, quien manifiesta que, conforme el orden de mérito obrante a fs. 3/4 elaborado de acuerdo a la Ord. HCD 05/06, corresponde se designe al Ab. Juan José Armando, Legajo 54508, quien ocupa el primer lugar en la referida selección, en un cargo de Profesor Ayudante "A", dedicación simple (C. 119).

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la Comunidad Universitaria;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ello y ad-referéndum del H. Consejo Directivo,

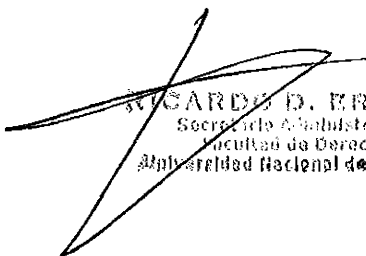
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

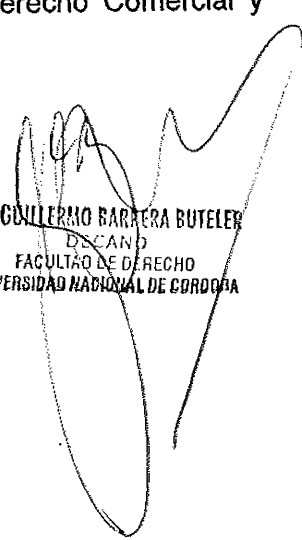
RESUELVE:

Art. 1º: Designar interinamente al Sr. Ab. Juan José Armando, Legajo 54508, en un cargo de Profesor Ayudante "A", dedicación simple (C. 119), en la Cátedra "C" de la asignatura Derecho Privado IV, a partir de la fecha y mientras dure la licencia concedida a la Sra. Prof. Nilda N. Gómez, o antes si el cargo fuere cubierto por concurso.

Art. 3º: El docente mencionado precedentemente, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ord. H.C.S. Nº 12/85 (t.o. 1990).-

Art. 4º: Protocolícese, comuníquese, gírese copia a Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Comercial y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.-


RICARDO D. EREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. GUILLERMO BARBERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nº:

429